



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

DECRETO No. 1.03.01-0690  
( 21 Mayo 2026 )

"Por el cual se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el Decreto Ley N° 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, las cuales serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución, oficiosamente o a petición del interesado.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que a la Dra. DANIELA ARCE ALVEAR, Subsecretaria de Gestión de Vivienda y Hábitat de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, se le autorizo quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026 mediante resolución No. 1178 del 19 mayo de 2026, del 25 de mayo al 16 junio de 2026 inclusive, por lo tanto se debe dejar encargado al Dr. FELIPE ANTONIO OSPINA MERA, Asesor.

Que en consideración a lo aquí expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Encargar sin efectos fiscales del 25 de mayo al 16 junio de 2026 inclusive, al Dr. FELIPE ANTONIO OSPINA MERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.834.761, en el empleo de Subsecretario de Gestión de Vivienda y Hábitat de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad

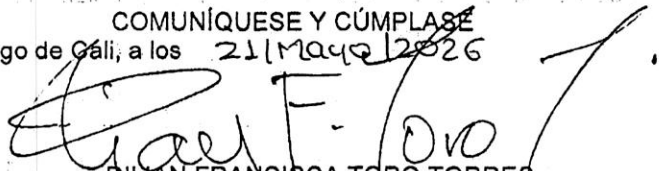
ARTÍCULO 2º: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, a la Subdirección de Gestión Humana y a la Oficina de Historias Laborales, para archivar en la hoja de vida respectiva.

ARTICULO 3º: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 21 Mayo 2026

  
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Dra. Ana Karina Mina V. - Subdirector de Gestión Humana  
Redactó y Elaboró: Carlos F. Sánchez - Líder de programa